

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9

DEMANDADO: AMPARO GARCÍA DE SANCHEZ C.C. 31.258.264

RADICACIÓN: 760014003007202200204-00

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO POPULAR S.A.** contra **AMPARO GARCÍA DE SANCHEZ** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 60503260000925:

1. Por la suma de \$255.039 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en MARZO 05 DE 2021.

1.1. Por la suma de \$328.851 correspondiente a los intereses corrientes desde FEBRERO 06 A MARZO 05 DE 2021.

1.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$691.561, computados a la tasa máxima legal vigente desde ABRIL 06 DE 2021 hasta el pago total.

2. Por la suma de \$258.601 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en ABRIL 05 DE 2021.

2.1. Por la suma de \$325.561 correspondiente a los intereses corrientes desde MARZO 06 A ABRIL 05 DE 2021.

2.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$700.186, computados a la tasa máxima legal vigente desde ABRIL 06 DE 2021 hasta el pago total

3. Por la suma de \$262.209 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en MAYO 05 DE 2021.

3.1. Por la suma de \$322.229 correspondiente a los intereses corrientes desde ABRIL 06 A MAYO 05 DE 2021.

3.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$708.918, computados a la tasa máxima legal vigente desde MAYO 06 DE 2021 hasta el pago total

4. Por la suma de \$265.874 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en JUNIO 05 DE 2021.

4.1. Por la suma de \$318.843 correspondiente a los intereses corrientes desde MAYO 06 A JUNIO 05 DE 2021.

4.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$717.759, computados a la tasa máxima legal vigente desde JUNIO 06 DE 2021 hasta el pago total

5. Por la suma de \$269.588 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en JULIO 05 DE 2021.

5.1. Por la suma de \$315413 correspondiente a los intereses corrientes desde JUNIO 06 A JULIO 05 DE 2021.

5.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$726.709, computados a la tasa máxima legal vigente desde JULIO 06 DE 2021 hasta el pago total.

6. Por la suma de \$273.354 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en AGOSTO 05 DE 2021.

6.1. Por la suma de \$311.935 correspondiente a los intereses corrientes desde JULIO 06 A AGOSTO 05 DE 2021.

6.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$735.772, computados a la tasa máxima legal vigente desde AGOSTO 06 DE 2021 hasta el pago total

7. Por la suma de \$277.171 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en SEPTIEMBRE 05 DE 2021.

7.1. Por la suma de \$308.409 correspondiente a los intereses corrientes desde AGOSTO 06 A SEPTIEMBRE 05 DE 2021.

7.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$744.948, computados a la tasa máxima legal vigente desde SEPTIEMBRE 06 DE 2021 hasta el pago total

8. Por la suma de \$281.042 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en OCTUBRE 05 DE 2021.

8.1. Por la suma de \$304.834 correspondiente a los intereses corrientes desde SEPTIEMBRE 06 A OCTUBRE 05 DE 2021.

8.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$338.404, computados a la tasa máxima legal vigente desde OCTUBRE 06 DE 2021 hasta el pago total

9. Por la suma de \$284.968 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en NOVIEMBRE 05 DE 2021.

9.1. Por la suma de \$301.208 correspondiente a los intereses corrientes desde OCTUBRE 06 A NOVIEMBRE 05 DE 2021.

9.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$342.985, computados a la tasa máxima legal vigente desde NOVIEMBRE 06 DE 2021 hasta el pago total.

10. Por la suma de \$288.948 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en DICIEMBRE 05 DE 2021.

10.1. Por la suma de \$297.532 correspondiente a los intereses corrientes desde NOVIEMBRE 06 A DICIEMBRE 05 DE 2021.

10.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$347.626, computados a la tasa máxima legal vigente desde DICIEMBRE 06 DE 2021 hasta el pago total

11. Por la suma de \$292.983 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en ENERO 05 DE 2022.

11.1. Por la suma de \$293.805 correspondiente a los intereses corrientes desde DICIEMBRE 06 DE 2021 A ENERO 05 DE 2022.

11.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$352.331, computados a la tasa máxima legal vigente desde ENERO 06 DE 2022 hasta el pago total

12. Por la suma de \$297.076 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en FEBRERO 05 DE 2022.

12.1. Por la suma de \$290.025 correspondiente a los intereses corrientes desde ENERO 06 DE FEBRERO 05 DE 2022.

12.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$357.099, computados a la tasa máxima legal vigente desde FEBRERO 06 DE 2022 hasta el pago total

13. Por la suma de \$301.225 correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.60503260000925 vencida en MARZO 05 DE 2022.

13.1. Por la suma de \$286.193 correspondiente a los intereses corrientes desde FEBRERO 06 A MARZO 05 DE 2022.

13.2. Por concepto de intereses de mora sobre \$357.099, computados a la tasa máxima legal vigente desde MARZO 06 DE 2022 hasta el pago total

14. Por la suma \$21.884.225M/CTE, por concepto de capital insoluto contenida en el pagaré que respalda la obligación No.60503260000925.

14.1 Por concepto de intereses moratorios sobre la suma anteriormente descrita liquidados a la tasa máxima legal vigente a partir de la presentación de la demanda y hasta el pago total.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado con **C.C. 19.417.696**, con **T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.**, conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de **AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DEPENDIENTES** de la demanda.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f908656e67040cd940673be8e2866bf0f8964f6a3fdcc7d5fde57b66b8f3ea**
Documento generado en 29/03/2022 04:47:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**